Rawson, 14 de noviembre de 2.012.-

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: "**I., A. M. c/ Procurador General de la Provincia de Chubut s/ Acción de amparo**" (Expte. Nº 22841-I-2012).----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ El demandado a fs. 440/451, interpuso Recurso de Casación contra la sentencia obrante a fs. 421/432 vta., dictada por la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia.----------

------ Los argumentos de la casación involucran cuestiones sobre las cuales resulta necesario un pronunciamiento de este Superior Tribunal, sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso, se observa que el mismo es suficiente como para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal.----------

///

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el recurso de casación interpuesto a fs. 440/451, en contra del fallo de fs. 421/432 vta.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 13 inc. d) Ley V- N° 84, por el término de tres (3) días.----------

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se firma con dos miembros de la Sala por encontrarse ausente, en comisión de servicio, el Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI.----------

Fdo. Dres. Daniel L. CANEO; Fernando S. L. ROYER.----------

Recibida en Secretaria el 15/11/2012.

///

Registrada bajo el N° 96/SRE/2012 CONSTE.

Fdo. Dra. Carmen Velez - Secretaria

///